



Ayuntamiento de Espera

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 4 DE OCTUBRE DE 2023 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Señores asistentes a la sesión:

Sr. Alcaldesa Presidenta:

DOÑA TAMARA LOZANO MUÑOZ

Tenientes de Alcalde:

DOÑA ROCIO VÁZQUEZ DURÁN
DON FRANCISCO MANUEL MENA MACÍAS
DOÑA MARIA DEL CARMEN RUBIALES PÉREZ

Secretaria Interventora: Doña Maria de los Angeles Orozco Cuevas

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Espera, a día 4 de Octubre de 2023.

Bajo la presidencia de Sra. Alcaldesa, Dña Tamara Lozano Muñoz se reunieron los miembros corporativos pertenecientes a la Junta de Gobierno Local, anotados al margen, a fin de celebrar sesión Ordinaria correspondiente, en segunda convocatoria con la asistencia de la Secretaria Interventora.

Y siendo las **11:00** horas, por la Presidencia se dio comienzo a la sesión, de conformidad con el Orden del Día de la Misma, cuyo desarrollo es el siguiente:

1. Aprobación si procede de las actas de las sesiones celebradas los días 6 y 28 de septiembre del 2023.

Abierto el acto por al Presidencia, de conformidad con los artículos 36.1 y 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales y habida cuenta de no haberse formulado observación alguna a las actas de las sesiones anteriormente celebradas el día 06 y 28 de Septiembre, resultan aprobadas en virtud de lo dispuesto en los referidos artículos.

2. Aprobación si procede, del expediente de contratación menor 2023/COM_07/000159 de suministro de materiales para la reparación de la escalera del Museo Arqueológico.

Vista la necesidad de contratación cuyo resumen es el siguiente:

Responsable del contrato	Dña. Tamara Lozano Muñoz
Tramitador	Secretaría General
Concepto	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA REPARACION DE LA ESCALERA DEL MUSEO ARQUEOLOGICO

El objeto del contrato consiste en el suministro de piezas de escuadra de peldaños para reparación de escalera de Museo Arqueológico Municipal

Se acredita:

o Que este Ayuntamiento no tiene en la actualidad un contrato suscrito con ninguna empresa suministradora del servicio/material

o Que se trata de un Servicio/ Suministro para el que el Ayuntamiento carece en estos momentos de medios materiales o humanos para realizarlo por sí mismo.

Tras haber solicitado la presentación de 1 presupuestos, con los siguientes datos:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
B41886011	SANEAMIENTOS NICANOR SL	822,80	INCLUIDO
75847910M	JOSE MARQUEZ BOCANEGRA	1853,72	INCLUIDO

Código Seguro de Verificación	IVUEWIIDDZFIYWRTAD6CNYRTP4	Fecha	11/10/2023 09:29:30
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWIIDDZFIYWRTAD6CNYRTP4	Página	1/6



Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, adopta por unanimidad el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Contratar con

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
B41886011	SANEAMIENTOS NICANOR SL	822,80	INCLUIDO

SEGUNDO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de fiscalización.

TERCERO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

3.Aprobación si procede, del expediente 2023/CLP_02/00003de adjudicación del Contrato basado en el Acuerdo Marco para la prestación del servicio de mediación de Riesgos y Seguros por la Central de Contratación de la FEMP.

ANTECEDENTES

1. **Memoria justificativa de las necesidades del servicio:** Vista la memoria justificativa elaborada por la Secretaría y adjunto como Anexo 1, se hace evidente la necesidad de contar con un servicio de mediación de riesgos y seguros que preste asistencia en el desarrollo de los trabajos previos a la celebración de los contratos de seguro, y asesore en la definición de cada una de las pólizas que se estimen necesarias, así como durante la ejecución de las mismas.
2. **Adhesión a la Central de Contratación de la FEMP:** Conforme al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de septiembre del 2020 la Entidad Local se encuentra adherida a la Central de Contratación de la FEMP, la cual se constituye como un sistema de racionalización de la contratación al servicio de sus entidades locales asociadas.
3. La FEMP, a través de su Central de Contratación ha licitado en beneficio de sus asociados y entes dependientes el servicio de mediación de riesgos y seguros mediante un Acuerdo Marco con un único adjudicatario y 3 lotes geográficos, en base a unos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y unos Pliegos de Prescripciones Técnicas (PPT), Dicho Acuerdo Marco se ha adjudicado para los Lotes 1, 2 y 3 a WILLIS IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. con fecha de 04 de marzo 2020 habiéndose formalizado el Acuerdo Marco para cada uno de los lotes en la misma fecha.

En dicha licitación, la FEMP ha observado todos los requisitos y procedimientos exigibles a la contratación de las Administraciones Públicas.

4. Que dicho Acuerdo Marco tiene una vigencia de 24 meses. Podrá ser objeto de prórrogas anuales (12 meses, cada una) sucesivas por mutuo acuerdo, antes de la finalización del mismo. No obstante, la duración de la última prórroga anual podrá ser reducida por acuerdo entre ambas partes hasta un máximo de 6 meses.

La duración total del Acuerdo marco, incluidas las prórrogas, no podrá exceder de 48 meses (4 años), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 219.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Sólo podrán adjudicarse Contratos basados en un Acuerdo Marco durante la vigencia de este último.

La fecha relevante para entender que se ha cumplido este requisito será la de la adjudicación del Contrato basado.

En el supuesto de que la Entidad Local requiera al adjudicatario para que complete su oferta en los términos previstos en el artículo 221.3 de la LCSP, la fecha relevante será la del envío de dicho requerimiento.

Durante este periodo, las Entidades Locales deberán contratar los servicios con la empresa adjudicataria del presente Acuerdo Marco y en las condiciones que se fijan en el presente PCA y en el PPT.

5. Que en base al citado Acuerdo Marco, esta Entidad Local puede suscribir el correspondiente Contrato basado con la empresa adjudicataria, que comprenderá todos los servicios referidos en el Acuerdo Marco en las condiciones que se fijan en el PCAP y PPT.

Código Seguro de Verificación	IVUEWIIDDZFIYWRTAD6CNYRTP4	Fecha	11/10/2023 09:29:30
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWIIDDZFIYWRTAD6CNYRTP4	Página	2/6



6. Que el objeto del Contrato basado comprenderá el asesoramiento técnico especializado para la cobertura y gestión de los riesgos que afectan a las Entidades Locales, la adecuación de los riesgos a las pólizas que se contraten y la posterior asistencia en la tramitación de incidencias, reclamaciones y daños que se produzcan durante su vigencia.
7. Que, de acuerdo con el artículo 221 de la LCSP, esta Entidad Local puede llevar a cabo la contratación del servicio a través de la suscripción de un Acuerdo Marco con la adjudicataria sin que sea precisa la consulta a la misma para completar la oferta, considerando que dicha oferta se encuentra suficientemente detallada.
8. Que la retribución del Contratista vendrá fijada por la comisión que se especificará en cada uno de los procedimientos de contratación de las pólizas de seguro que inicie o suscriba la Entidad Local bajo su mediación, y en todo caso, será abonada por la entidad aseguradora sin que derive gasto o coste alguno para la Entidad Local.
9. Que el Contrato basado que en este trámite se adjudica, se ajustará a las siguientes condiciones:
 - Oferta económica realizada al lote nº:3
 - Duración: 2 años incluidas las posibles prórrogas.
 - Revisión de precios: No
 - Garantías: No aplica.
 - Responsable del Contrato: Secretaría General.

El Contrato basado en el Acuerdo Marco se entenderá perfeccionado y comenzará a desplegar efectos al ser notificada la presente adjudicación al contratista por parte de la Entidad Local peticionaria.

La comunicación de la adjudicación se realizará mediante la Plataforma tecnológica de la Central de Contratación de la FEMP, sin perjuicio de que se proceda a la notificación y publicación de la adjudicación conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP.

La Entidad Local deberá incluir en la plataforma de la FEMP toda la información referente a la tramitación del Contrato basado, que como mínimo contendrá la presente resolución de adjudicación.

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Adjudicar el Contrato basado para la mediación de los riesgos y seguros de la Entidad Local de Espera (Cádiz) a la única adjudicataria del Lote n.º 3 del Acuerdo Marco para la prestación del servicio de Mediación de Riesgos y Seguros por la Central de Contratación de la FEMP, WILLIS IBERIA CORREDURIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. con sujeción a las condiciones previstas en el antecedente noveno, así como a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

SEGUNDO.-: Comunicar esta resolución a la adjudicataria a través de la Plataforma informática de la Central de Contratación, publicar esta resolución en el Perfil del contratante de esta Entidad Local y notificar la misma conforme a lo establecido en la LCSP.

TERCERO.- La presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso especial en materia de contratación (cuando el valor estimado del contrato supere los 100.000 euros) o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CUARTO.- El Contrato basado desplegará efectos desde la notificación de la presente Resolución de adjudicación.

4.Aprobación si procede de la 2ª certificación del expediente de contratación menor 2022/COM_07/000192 de Mejora del envoltente del Museo Arqueológico.

En relación con el expediente relativo a la aprobación de certificación de obras, por importe de 5.955,82 euros, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 4 de septiembre del 2023 el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

Código Seguro de Verificación	IVUEWIIDDZFIYWRTAD6CNYRTP4	Fecha	11/10/2023 09:29:30
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWIIDDZFIYWRTAD6CNYRTP4	Página	3/6



ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 24 de Agosto del 2023, por el director de la obra, sobre la base de la relación valorada, fue expedida la siguiente certificación de obra:

Designación de las Obras		Tipo de Certificación
Mejora de la envolvente del museo arqueológico		2ª
Contratista		N.I.F./C.I.F.
ROMAN CLAVERO S.L.		B29528932
Nº Certificación	Mes	Importe
SEGUNDA	SEPTIEMBRE	5.955,82 Euros
Expediente de origen		
Nº	Tipo	Nombre
2022/COM_07/000192	OBRAS	Mejora de la envolvente del museo arqueológico

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la segunda certificación correspondiente a las obras de Mejora de la envolvente del museo arqueológico suscrita por la Directora de la Obra por importe de 5.955,82 euros (IVA incluido)

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconoce la obligación contenida en esta certificación

Fecha y hora	Nº Registro Admvo.	Lugar de presentación
29/09/2023 11:09	2023003978E	Ayuntamiento de Espera

Designación de las Obras	Tipo de Certificación
Mejora de la envolvente del museo arqueológico	Segunda

Contratista		N.I.F./C.I.F.
ROMÁN CLAVERO S.L.		B29528932
Nº Certificación	Mes	Importe [Impuestos incluidos]
2ª	Septiembre	5.955,82 euros
Expediente de origen		
Nº	Tipo	Nombre
2022/COM_07/000192	Menor	Mejora de la envolvente del museo arqueológico

TERCERO. En aplicación del artículo 61 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se ordena el pago de la referida certificación con cargo a la aplicación presupuestaria arriba indicada.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a los interesados

5.Aprobación si procede de la certificación final del expediente de contratación menor

Código Seguro de Verificación	IVUEWIIDDZFIYWRTAD6CNYRTP4	Fecha	11/10/2023 09:29:30
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWIIDDZFIYWRTAD6CNYRTP4	Página	4/6



2022/COM_07/000192 de Mejora del envoltente del Museo Arqueológico.

En relación con el expediente relativo a la aprobación de certificación de obras, por importe de 0,00 euros, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 4 de septiembre del 2023 el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 24 de Agosto del 2023, por el director de la obra, sobre la base de la relación valorada, fue expedida la siguiente certificación de obra:

Designación de las Obras		Tipo de Certificación
Mejora de la envoltente del museo arqueológico		Final
Contratista		N.I.F./C.I.F.
ROMAN CLAVERO S.L.		B29528932
Nº Certificación	Mes	Importe
FINAL	SEPTIEMBRE	0,00 Euros
Expediente de origen		
Nº	Tipo	Nombre
2022/COM_07/000192	OBRAS	Mejora de la envoltente del museo arqueológico

La Junta de Gobierno Local, como órgano

PRIMERO. Aprobar la certificación final correspondiente a las obras de Mejora de la envoltente del museo arqueológico suscrita por la Directora de la Obra por importe de 24.044,18 euros (IVA incluido)

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconoce la obligación contenida en esta certificación

Fecha y hora	Nº Registro Admvo.	Lugar de presentación
13:38	2023003474E	Ayuntamiento de Espera

Designación de las Obras	Tipo de Certificación
Mejora de la envoltente del museo arqueológico	Primera

Contratista		N.I.F./C.I.F.
ROMÁN CLAVERO S.L.		B29528932
Nº Certificación	Mes	Importe [Impuestos incluidos]
1ª	Agosto	24.044,18 euros
Expediente de origen		
Nº	Tipo	Nombre
2022/COM_07/000192	Menor	Mejora de la envoltente del museo arqueológico

TERCERO. En aplicación del artículo 61 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se ordena el pago de la referida certificación con cargo a la aplicación presupuestaria arriba indicada.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a los interesados

6. Aprobación, si procede, del expediente 2023/EGE_02/00111 de licencia de uso común especial por subasta a la llana

Código Seguro de Verificación	IVUEWIIDDZFIYWRTAD6CNYRTP4	Fecha	11/10/2023 09:29:30
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWIIDDZFIYWRTAD6CNYRTP4	Página	5/6



(HALLOWEN).

En relación con el expediente relativo la licencia de uso común especial para explotación de Caseta Municipal en bien de dominio público, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 03 de octubre del 2023, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe de Secretaría	04/10/2023	
Proyecto Técnico	18/10/2022	
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares	04/10/2023	

La Junta de Gobierno, como órgano competente, adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente para la adjudicación de licencia de uso común especial de bien calificado de dominio público, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el proyecto técnico que sirve de base a la licencia de uso común especial en bien de dominio público.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Condiciones que regirá la adjudicación de la licencia de uso común especial.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por terminado el acto a las 11:30 horas. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, yo, la Secretaria General, extiendo la presente acta, que autorizo y certifico con mi firma, con el visto bueno de la Alcaldesa -Presidenta.

ALCALDESA PRESIDENTA

SECRETARIA INTERVENTORA

Código Seguro de Verificación	IVUEWIIDDZFIYWRTAD6CNYRTP4	Fecha	11/10/2023 09:29:30
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWIIDDZFIYWRTAD6CNYRTP4	Página	6/6

